



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:10 horas, del día miércoles 24 del mes de Agosto del año 2011, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Colón, Querétaro; para llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, 31 fracción XIX, 32 Fracción I, 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hecho lo anterior, se declara abierta la Sesión, la cual será presidida por el T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal Constitucional, bajo el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DÍA.-

- 1).- Pase de lista, verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión.- - - - -
- 2).- Aprobación del Orden del Día.- - - - -
- 3).- Aprobación del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 17 de Julio del presente; Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Julio de 2011 y Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Agosto de presente.- - - - -
- 4).- Propuesta para la reestructuración del organigrama en la Dirección de Desarrollo Sustentable, en la Coordinación de Ecología para que se modifique y se agregue un inspector de ecología.- - - - -
- 5).- Solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para solicitar dar de baja del inventario del parque vehicular la unidad: GM tipo EQUINOX, modelo 2008, color AZUL, con No. de Serie 2CNDL33F686032203, lo anterior debido a que el vehículo sufrió un percance automovilístico, para su aprobación. - - - - -
- 6).- Propuesta de la Iniciativa del Reglamento para el Uso y Mantenimiento de vehículos propiedad del Municipio de Colón, Qro., para su aprobación.- - - - -
- 7).- Propuesta de la Iniciativa del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para su aprobación.- - - - -
- 8).- Solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para autorizar la firma del Convenio de Concertación, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Municipios de Colón, Tolimán y Peñamiller, en el Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas, para su aprobación.- - - - -
- 9).- Asuntos generales. - - - - -
- 10).- Clausura de la Sesión.- - - - -

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

Pase de lista, verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal, T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Guadalupe Barrón Montoya, proceda a pasar lista de asistencia.- - - - -

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, procede al pase de lista; e informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes los diez miembros del Ayuntamiento, Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y Regidores Christian Vega Moreno, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica

Acta núm. 076

J. Copé Barrón



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega M.

Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez.-
 Acto seguido, el **C. Presidente Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que existe Quórum legal y queda formalmente instalada la Sesión, agregando que todos los Acuerdos que aquí se tomen serán válidos.**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación del orden del día.

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de éste H. Cuerpo Colegiado la aprobación del orden del día, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informen.- Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones; somete a votación la aprobación del orden del día, y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada, se aprueba por Unanimidad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 17 de Julio del presente; Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Julio de 2011 y Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Agosto de presente.

En uso de la voz, el **Presidente Municipal**, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, de lectura al Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 17 de Julio del presente; al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Julio de 2011 y al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Agosto de presente.

Acto continuo, el **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar lectura al Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 17 de Julio del presente y al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Agosto de presente, una vez terminada la lectura y en uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, solicita que se quede pendiente de aprobación del Acta de fecha 27 de Julio de 2011, a razón de que falta alguna información para esa acta, por lo que somete a consideración de los miembros de este H. Cuerpo Colegiado las Actas que han sido leídas, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informen.- Previa verificación y sin que se haya registrado participación alguna, se somete a votación la aprobación correspondiente al Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 17 de Julio del presente y al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Agosto de presente, y realizada la misma, manifiesta que, en razón de la votación emanada, **Se aprueba por Unanimidad, el Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 17 de Julio del presente y al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Agosto de presente.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Propuesta para la reestructuración del organigrama en la Dirección de Desarrollo Sustentable, en la Coordinación de Ecología para que se modifique y se agregue un inspector de ecología.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, solicita que se le agregue al término de inspector de ecología la de notificador, para que se considere el cargo como inspector y notificador de ecología.-

Acto seguido, el **C. Presidente Municipal**, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación del **C. Christian Vega Moreno**, se le da la intervención correspondiente y;

Acta núm. 076

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega M

En uso de la voz el **C. Christian Vega Moreno**, manifiesta que ya se hablo con el C. Ramiro Camacho Jiménez, Director de Desarrollo Sustentable y no se van abrir plazas nuevas, únicamente se va a cambiar el organigrama, ya que de las cuatro personas que tienen en el área de vivero, se va a tomar a una y así no afectar la cantidad de personal.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, menciona que para el caso del nombramiento de dicho cargo se especifique que sea inspector y notificador.-----
Continuando con el uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** la propuesta que ha sido presentada.- acto seguido y sin que se hayan registrado más participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite el siguiente:**-----

----- A C U E R D O.-----

PRIMERO.- Por Unanimidad, con diez votos a favor, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **se aprueba la reestructuración del organigrama en la Dirección de Desarrollo Sustentable, en la Coordinación de Ecología, por lo anterior se nombra un inspector y notificador de ecología.**-----

SEGUNDO: Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que notifique el presente acuerdo al C. Ramiro Camacho Jiménez, Director de Desarrollo Sustentable, al C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor, C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal y Lic. Francisco Trejo Manzanares, Contralor Municipal, para su conocimiento, fines y efectos conducentes y para su aplicación; de igual forma para la debida adecuación a la Estructura Orgánica del Municipio.-----

TERCERO: Publíquese en una sola ocasión en la Gaceta Municipal para su observancia general.-----

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para solicitar dar de baja del inventario del parque vehicular la unidad: GM tipo EQUINOX, modelo 2008, color AZUL, con No. de Serie 2CNDL33F686032203, lo anterior debido a que el vehículo sufrió un percance automovilístico, para su aprobación.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en la pasada Sesión Ordinaria de Cabildo el C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor, explico el presente punto y se solicito por parte de los miembros del H. Ayuntamiento entregara documentación que faltaba en el expediente, para así contar con un expediente más completo, cabe hacer mención que en cuanto el H. Ayuntamiento cumpla con este procedimiento el seguro procederá a recuperar el vehículo y una vez que se remitió la información por parte del Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor a los miembros del H. Ayuntamiento, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación de **los C.C. Regidores Christian Vega Moreno y Manuel Pintor Mejía**, se les da la intervención correspondiente y;-----

En uso de la voz el **C. Christian Vega Moreno**, pregunta quién va a pagar el deducible, ya que él considera que lo tiene que cubrir el responsable del resguardo, lo cual corresponde a la cantidad de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), ya que la camioneta

Acta núm. 076

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega M.

se encontraba asegurada por la cantidad de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, menciona que él considera que sería lo más correcto que el funcionario responsable pague el deducible.

En uso de la voz el **C. Manuel Pintor Mejía**, manifiesta que él también está de acuerdo que el deducible sea pagado por el funcionario responsable del vehículo.

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** la propuesta que ha sido presentada.- acto seguido y sin que se hayan registrado más participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite el siguiente:**

ACUERDO.

PRIMERO.- Por Unanimidad, con diez votos a favor, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I, XII y 50 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **se aprueba dar de baja del inventario del parque vehicular la unidad: GM tipo EQUINOX, modelo 2008, color AZUL, con No. de Serie 2CNDL33F686032203, lo anterior debido a que el vehículo sufrió un percance automovilístico.**

SEGUNDO: El concepto que se derive del pago por deducible deberá de ser cubierto por el funcionario responsable del resguardo del vehículo en mención, lo cual corresponde a la cantidad de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).

TERCERO: Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que notifique el presente acuerdo al C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor, C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, y Lic. Francisco Trejo Manzanares, Contralor Municipal, para su conocimiento, fines y efectos conducentes, así como para su aplicación y actualización de inventarios.

CUARTO: Publíquese en una sola ocasión en la Gaceta Municipal para su observancia general.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Propuesta de la Iniciativa del Reglamento para el Uso y Mantenimiento de vehículos propiedad del Municipio de Colón, Qro., para su aprobación.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que para presentar el sexto y séptimo punto del orden del día, la **Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, hará uso de la voz.

En uso de la voz la **Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, menciona que una vez que ya fueron realizadas las mesas de trabajo con algunos de los miembros del H. Ayuntamiento y ya se llevaron a cabo las adecuaciones y correcciones necesarias al presente reglamento se requiere de la aprobación del H. Ayuntamiento en la presente Sesión; cabe hacer mención que ya se solicitó la opinión y revisión del C. Presidente Municipal mediante el oficio No. R/123/11, a la Contraloría Municipal mediante el oficio No. S/119/11, a la Dirección jurídica Municipal, mediante el oficio No. S/120/11 y a la Oficialía Mayor mediante el oficio No. S/121/11, quienes manifestaron mediante los oficios No. DJ/164/2011 de la Dirección Jurídica Municipal y CM/145/2011 de la Contraloría Municipal sucesivamente que no había observación alguna, y manifiesta que la Oficialía Mayor, no respondió dicho oficio, los cuales se agregan al acta como anexo, por lo anterior procede a

Acta núm. 076

J. G. Durcull

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Uscá M.

la lectura de la Iniciativa del Reglamento para el Uso y Mantenimiento de vehículos propiedad del Municipio de Colón, Qro., mismo que se inserta a la letra:-----

REGLAMENTO PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las responsabilidades, los derechos y obligaciones a las que deberá sujetarse todo funcionario y/o servidor público, que tenga bajo su resguardo o custodia vehículos propiedad del Municipio de Colón, Qro., que por el desempeño de sus actividades tenga que administrar, conducir, manejar u operar en forma habitual o eventual.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

Vehículo.- A las siguientes unidades que integran al parque vehicular propiedad del Municipio:

- I. Automóviles, patrullas, ambulancias, tracto camiones, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas, así como maquinaria pesada; y
- II. Equipos especiales como pipas, cilindros recolectores de basura o cualquiera que por su operación incluya equipo especial.

Conductor.- Todo aquel funcionario y/o servidor público del Municipio de Colón, Qro., que maneje cualquier vehículo propiedad del Municipio de Colón, Qro.

Resguardante.- Todo aquel funcionario y/o servidor público titular de cada área del Municipio de Colón, Qro., que firme el formato de resguardo de un vehículo propiedad del Municipio para custodia y/o manejo.

Formato de resguardo.- El documento usado para la asignación y aceptación de responsabilidad del conductor de un vehículo propiedad del Municipio, en el cual se consigna el compromiso para su cuidado y uso adecuado.

Siniestro.- Un evento causal o colisión que ocasione pérdidas, daños o lesiones; totales o parciales, a personas o patrimonio del Municipio o de terceros, en el que participen alguno(s) vehículos y/o conductor(es) operando algún(os) vehículo(s) propiedad del Municipio de Colón, Qro.

ARTÍCULO 3.- Corresponde a la Oficialía Mayor la aplicación del presente ordenamiento y a la Contraloría Municipal vigilar y sancionar el incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 4.- Son obligaciones del Municipio, por conducto de la Oficialía Mayor:

- I. Asignar vehículos a las dependencias municipales que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran;

80-70

Acta núm. 076



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega H

- II. Difundir el contenido y proponer la actualización de la normatividad del uso y mantenimiento de vehículos materia de este reglamento;
- III. Asignar en coordinación con la dependencia solicitante los lugares de estacionamiento y encierro de vehículos propiedad del Municipio, así como verificar que los vehículos se encuentren en el área asignada, una vez terminada la jornada laboral.
- IV. Verificar periódicamente la vigencia de la licencia de manejo que corresponda, a los resguardantes y/o conductores de cualquier vehículo, así como de otorgar facilidades a los conductores, para realizar los trámites necesarios para mantenerla vigente.
- V. Dotar a los vehículos de equipo, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad, que requieran, especificándose en el resguardo correspondiente.
- VI. Efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones que requiera cada vehículo, como consecuencia del uso normal para el que fue destinado.
- VII. Examinar médica y físicamente de manera periódica a los resguardantes y/o conductores que tienen bajo su responsabilidad el uso de un vehículo.
- VIII. Proveer del combustible necesario a los vehículos para su uso oficial, de conformidad con las normas que emita.
- IX. Suspender el suministro de combustible a los vehículos que no presenten oportunamente la bitácora correspondiente.
- X. Colocar en toda la flota vehicular y en lugar visible, el logotipo oficial de la administración, la matrícula, así como la línea telefónica de atención al público en el que se reciban quejas y denuncias de las irregularidades que puedan presentarse por el mal uso de cualquier vehículo.
- XI. Efectuar operativos de revisión vehicular a fin de verificar el buen uso y estado de los mismos, incluso en días y horas inhábiles, fines de semana y días festivos;
- XII. Efectuar operativos de revisión para verificar que los vehículos pernocten en el lugar asignado.
- XIII. Realizar la gestoría, registro y custodia de los documentos oficiales de cada vehículo y mantener actualizados los mismos;
- XIV. Dotar y conservar, los formatos de resguardo a los titulares de cada Área que debe contener cada vehículo, actualizándolos periódicamente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta núm. 076

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega M.

- XV. Realizar la contratación de un seguro que garantice y/o respalde cualquier siniestro.
- XVI. Solicitar la baja, desafectación contable y venta correspondiente de cualquier vehículo, cuando ya no sea posible su mantenimiento, uso o conservación.
- XVII. Realizar un inventario físico de los vehículos asignados.
- XVIII. Elaborar un padrón de vehículos el cual contendrá: marca, línea, sub-línea, clase, número de placa, número de serie, modelo, color, número de motor, número económico, nombre del resguardante, el cual deberá estar actualizado.
- XIX. Realizar e implementar el manual de usuarios de los vehículos propiedad del Municipio de Colón, Qro.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES Y/O RESGUARDANTES

ARTÍCULO 5.- Son obligaciones de los conductores y/o resguardantes las siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones que establece el presente reglamento, así como la demás normatividad vigente en materia de tránsito;
- II. Utilizar el vehículo asignado, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, así como hacer uso racional del mismo, optimizando el rendimiento de combustible;
- III. Informar a su jefe inmediato sobre cualquier impedimento ordenado por prescripción médica para el manejo de vehículos;
- IV. Firmar el formato de resguardo y el inventario físico que corresponda al vehículo que se le asigna, y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento.
- V. Portar y mantener vigente la licencia de manejo de acuerdo a la categoría del vehículo que tiene a su resguardo o conducción proporcionando copia de la misma a la Oficialía Mayor Municipal.
- VI. Estacionar y resguardar el vehículo al término de la jornada de trabajo, en el lugar que la Oficialía Mayor Municipal designe, debiendo permanecer en éste, los días no laborables.
- VII. En caso de que por cuestiones de trabajo del área correspondiente, se utilice en horarios o días inhábiles, deberá notificarse por escrito y con anticipación, por conducto del titular de la Secretaría y/o Dirección de que se trate, a la Oficialía Mayor;
- VIII. Conservar el vehículo en condiciones de higiene y seguridad tanto en el interior, como en el exterior del mismo;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta núm. 076

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Uscá H.

- IX. Verificar periódicamente los niveles de agua, aceite y otros fluidos del vehículo, así como el funcionamiento adecuado de todos los indicadores del tablero, frenos, suspensión, presión de llantas, luces y señales audibles;
- X. Notificar inmediatamente a la Oficialía Mayor Municipal las reparaciones que requieran los vehículos, a fin de que no se le produzca un daño mayor o que ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes o de personas o bienes de terceros;
- XI. Presentar el vehículo, adjuntado la solicitud de servicio a la Oficialía Mayor Municipal, de acuerdo a lo señalado en el manual del usuario de la unidad, para su mantenimiento preventivo.
- XII. Asegurarse de que la unidad cuenta con una llanta de refacción y en condiciones de garantizar su uso, así como la herramienta indispensable para efectuar las reparaciones de emergencia.
- XIII. Cerciorarse que el vehículo cuente con tarjeta y placas de circulación, engomado, así como el certificado de verificación de emisiones contaminantes vigente y demás permisos que la autoridad estime conveniente.
- XIV. En caso de que los trabajos de mantenimiento o reparación no se hubiesen realizado adecuadamente, deberá regresar de inmediato el vehículo a la Oficialía Mayor Municipal, con la finalidad de que este pueda exigir la garantía al proveedor correspondiente;
- XV. Asegurarse al estacionar el vehículo que éste quede debidamente cerrado, con el freno de estacionamiento aplicado y en lugar seguro y permitido, no dejar a la vista objetos de valor ni documentación oficial.
- XVI. Resguardar y controlar el equipo, herramienta, refacciones e implementos asignados al vehículo para que permanezcan en él y en buenas condiciones.
- XVII. Registrar diariamente, cuando así lo indique el tarjetón de uso del vehículo las operaciones efectuadas con éste en la tarjeta o bitácora correspondiente, presentando ésta a su superior inmediato al término de sus labores.
- XVIII. Observar con estricto apego, las disposiciones contenidas en leyes, reglamentos y señalamientos en materia de tránsito federal, estatal y municipal al conducir un vehículo oficial.
- XIX. De hacerse acreedor a una multa por infracción a las disposiciones contenidas en cualquier ordenamiento de tránsito, tiene la obligación de:

a) Dar aviso inmediato de dicho suceso a su superior jerárquico inmediato;

Acta núm. 076

J. G. B. B. B.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Uray H.

- b) Conservar el comprobante de la multa para justificar la falta de documentos o placas de circulación.
- c) Recabar los comprobantes oficiales en caso de que la infracción, amerite la retención del vehículo.
- d) Cubrir el costo dentro de los dos días hábiles siguientes, con sus propios recursos; en caso de ser necesario, la Tesorería Municipal, deberá cubrir inmediatamente la infracción correspondiente, debiendo en la quincena siguiente hacer el descuento de dicho pago al infractor.

XX. En caso de accidente, de no existir impedimento en su integridad física, deberá reportarlo de inmediato por cualquier medio a la Oficialía Mayor Municipal y a su superior jerárquico inmediato, debiendo permanecer en el lugar de los hechos en resguardo del vehículo, y abstenerse de pactar arreglo alguno con los involucrados, esperando la intervención y auxilio del personal de la Compañía de Seguros, de la Oficialía Mayor Municipal y Área Jurídica Municipal.

XXI. En caso de robo, deberá reportarlo de inmediato a su superior jerárquico y a la Oficialía Mayor, para que a su vez, en coordinación con el Área Jurídica del Municipio presente la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el suceso, debiendo notificar por escrito al Síndico Municipal para su conocimiento.

XXII. Efectuar las cargas de gasolina conforme a los procedimientos, dentro del horario, lugar y días preestablecidos, anotando en la tarjeta o bitácora correspondiente los datos solicitados, de manera clara y veraz.

XXIII. Tratar a las personas que transporta con cortesía, esmero y precaución, y en cuanto a la carga, con el cuidado adecuado a fin de que no sufra deterioro, cumpliendo con las indicaciones respecto de los lugares, horas y condiciones proporcionadas por su superior jerárquico.

XXIV. El conductor deberá presentar cuando se le requiera, el vehículo a la Oficialía Mayor para su verificación e inventario y para la gestión del pago de derechos federales, estatales y los correspondientes en materia ambiental.

XXV. En caso de que el vehículo sufra algún daño o descompostura cuando se realicen sus actividades cotidianas, deberá reportarlo de inmediato por cualquier medio a la Oficialía Mayor Municipal y a su superior jerárquico inmediato, debiendo permanecer en el lugar de los hechos en resguardo del vehículo.

ARTÍCULO 6.- Queda prohibido a los conductores:

- I. Conducir u operar el vehículo sin autorización correspondiente.
- II. Conducir u operar el vehículo asignado cuando éste presente fallas graves en su funcionamiento y operación;
- III. Conducir u operar el vehículo sin portar la licencia de conductor vigente, de acuerdo al tipo y uso del vehículo;

Acta núm. 076



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COLÓN, QRO.

- IV. Conducir u operar el vehículo para uso personal, transportando civiles, sin autorización de su superior jerárquico, o que por su función no lo requiera;
- V. Conducir u operar el vehículo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, drogas, enervantes o cualquier tipo de sustancias tóxicas, sustancias que provoquen somnolencia o enfermedades neurológicas que afecten la coordinación.

ARTÍCULO 7.- Será responsabilidad del resguardante de vehículos oficiales elaborar resguardos temporales, cuando la unidad sea solicitada por otra dependencia municipal o sea conducida por otro servidor público de su misma adscripción municipal, verificando que los usuarios temporales porten la licencia de conducir vigente, así como el estado y equipamiento del vehículo, tanto en su entrega como en su recepción, señalándose en la tarjeta o bitácora de uso correspondiente, de dicha situación.

ARTÍCULO 8.- Los daños causados al vehículo como consecuencia de negligencia del conductor en la inobservancia de estas disposiciones, serán responsabilidad directa de éste, debiendo cubrir con sus propios recursos los gastos que se generen por su reparación o bien por el monto total del deducible; lo anterior en apego al peritaje que pudiera emitir Tránsito Municipal, Estatal o Federal según sea el caso, o en su caso por un perito independiente o bien la determinación de la responsabilidad del conductor por parte de la Oficialía Mayor Municipal, independientemente de las sanciones laborales o administrativas que en su caso procedan.

CAPÍTULO III
DEL SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES

ARTÍCULO 9.- Con la finalidad de salvaguardar a sus empleados y a su patrimonio, el Municipio de Colón, Qro., deberá tener asegurados los vehículos oficiales. Al ocurrir un siniestro, a través de éste se cubrirán los daños materiales que sufran los mismos, así como los daños que sean causados a terceros en su persona o en su patrimonio.

ARTÍCULO 10.- La póliza deberá cubrir los riesgos que determine la ley sobre seguros vigente al momento de su contratación.

ARTÍCULO 11.- El sistema de auto-seguro a que se refiere el artículo anterior, no ampara los daños que causen los conductores en las siguientes hipótesis:

- I. No tener vigente la licencia de manejo adecuada para el vehículo en uso;
- II. Utilizarlo para fines distintos a los señalados;
- III. Conducir u operar el vehículo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, drogas, enervantes o cualquier tipo de sustancias tóxicas, sustancias que provoquen somnolencia o enfermedades neurológicas que afecten la coordinación.
- IV. Los daños que sufra o cause el vehículo por sobrecarga o sometimiento a tracción excesiva;
- V. Utilizarlo fuera de días y horarios laborales, sin autorización expresa por escrito del superior jerárquico o de quien haga sus veces, así como de la Oficialía Mayor;
- VI. Prestar o facilitar el vehículo a un tercero, no autorizado expresamente para conducirlo;

Christian Vega M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta núm. 076

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

J. G. Baridell



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Uca M.

VII. Las demás que determine la póliza de aseguramiento.

ARTÍCULO 12.- El pago de los daños que asuma el Municipio y su cumplimiento en términos de las disposiciones precedentes, no libera al conductor sobre la responsabilidad correspondiente, a consecuencia del siniestro ocurrido.

ARTÍCULO 13.- La determinación y aplicación de las sanciones correspondientes por la inobservancia del presente reglamento, estará a cargo de la Contraloría Municipal, en apego a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 14.- Las sanciones por responsabilidad administrativa y los procedimientos administrativos en contra de funcionarios públicos municipales por contravención al presente reglamento, serán conforme a lo establecido por la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 15.- Los casos y situaciones no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Oficialía Mayor Municipal, en coordinación con la Contraloría Municipal, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en La Gaceta Municipal de Colón, Qro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan derogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en La Gaceta Municipal de Colón, Qro. y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Una vez terminada la lectura y en uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** la propuesta que ha sido presentada.- acto seguido y sin que se hayan registrado más participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite el siguiente: - - - -**

----- A C U E R D O.-----

PRIMERO.- Por Unanimidad, con diez votos a favor, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **se aprueba la propuesta presentada; en virtud de lo cual se autoriza el Reglamento para el Uso y Mantenimiento de vehículos propiedad del Municipio de Colón, Qro., mismo que se agrega en el acta como anexo.- - - - -**

SEGUNDO.- Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que notifique el presente Acuerdo al C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor, C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, al T.S.U. Juan José Castillo Patiño, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas, Lic. María Cleofás Elías Mora, Director Jurídico y al Lic. Francisco Trejo Manzanares, Contralor Municipal

Acta núm. 076

Arteaga

Arteaga

Arteaga

Arteaga



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega M.

respectivamente, para su conocimiento, fines y efectos legales conducentes, así como para su aplicación.-

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.-

CUARTO.- Para su observancia general, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, y en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por una sola ocasión.-

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Propuesta de la Iniciativa del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para su aprobación.

En uso de la voz la **Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, menciona que una vez que ya fueron realizadas las mesas de trabajo con algunos de los miembros del H. Ayuntamiento y ya se llevaron a cabo las adecuaciones y correcciones necesarias al presente reglamento se requiere de la aprobación del H. Ayuntamiento en la presente Sesión; cabe hacer mención que ya se solicitó la opinión y revisión de la Dirección jurídica del Municipio y de la Contraloría Municipal, quienes manifestaron mediante oficio que no había observación alguna, mismos que se agregan al acta como anexo, por lo anterior procede a la lectura de la Iniciativa del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., mismo que se inserta a la letra:-

REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y observancia general; tiene por objeto, la reglamentación del Órgano de Control Interno Municipal, denominado "Contraloría Municipal de Colón, Querétaro."

Artículo 2.- La Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, es la Dependencia del Ayuntamiento del Municipio de Colón Qro., cuyo objetivo primordial es la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3.- Serán sujetos a la aplicación del presente Reglamento, los Funcionarios y/o Servidores Públicos que laboren en la Administración Pública Municipal de Colón, Qro.

También deberán aplicarlo aquellos funcionarios y/o servidores públicos adscritos a las dependencias concentradas, desconcentradas y paramunicipales, siempre y cuando sus decretos de creación no señalen la integración, organización y funcionamiento de un órgano de control interno.

Acta núm. 076

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Artículo 4.- El Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, aprobará los programas, planes, sistemas y acciones que desarrollará la Contraloría Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE SU OBJETO

Artículo 5.- La Contraloría Municipal tiene por objeto, salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la aplicación de los procesos de determinación de responsabilidad administrativa y sanciones que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; así como operar el sistema de prevención, vigilancia, fiscalización, control y evaluación sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

Artículo 6.- Todo Servidor o funcionario de la Administración Pública Municipal, tendrá la obligación de proporcionar al Contralor Municipal, la información y documentación que éste le solicite en el plazo que para tal efecto les conceda.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 7.- El titular de la Contraloría Municipal, será nombrado a propuesta del Presidente Municipal, con aprobación del H. Ayuntamiento y dependerá directamente de éste cuerpo colegiado.

Artículo 8.- Para ser Contralor Municipal se requiere:

- I. Ser licenciado en derecho, contaduría o en administración y tener conocimientos técnicos y experiencia en el área;
- II. No contar con antecedentes penales de ningún tipo;
- III. Ser ciudadano colonense o vecino del mismo, con residencia efectiva mínima de tres años comprobable al día de su nombramiento;
- IV. Acreditar modo honesto de vivir y;
- V. No estar inhabilitado para ejercer cargo o función pública decretada por algún Órgano de Control Interno Municipal, Estatal o federal.

Christian Ureña M

Acta núm. 076



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 9.- La Contraloría Municipal, para el cabal cumplimiento de su objetivo contará con el personal siguiente:

- I. Un Contralor Municipal.
- II. Un Auditor Jurídico.
- III. Un Auditor Administrativo y Financiero.
- IV. Un Auditor de Obra Pública.
- V. Un notificador
- VI. Un Coordinador de la Unidad de Acceso a la Información.
- VII. El personal administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ESTRUCTURA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 10.- El Contralor Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificar que la administración pública municipal ajuste sus actos a las normas y disposiciones en materia del sistema de registro y contabilidad; contratación de personal, servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, baja y alta de bienes muebles e inmuebles, demás activos y recursos materiales de la administración, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos a favor de otras autoridades;
- II. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingreso, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, valores, control y evaluación de la administración pública;
- III. Revisar y comprobar el correcto ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como la correcta aplicación de la Ley de Ingresos;
- IV. Proponer acciones tendientes a transparentar el manejo de los recursos y bienes que utiliza la administración;
- V. Vigilar el uso correcto de los recursos públicos del Municipio y de los que la Federación y el Estado le transfieran para su ejercicio y administración;

Acta núm. 076

Christian Urag M



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vaca M.

- VI. Emitir disposiciones con base en las leyes y reglamentos para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y financieros;
- VII. Observar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública;
- VIII. Verificar que se cumpla con la normatividad establecida y con las especificaciones de construcción de obra que se realicen en el Municipio ya sea por parte de este o por contratista del mismo;
- IX. Realizar auditorias técnico financieras a la obra pública con el objeto de determinar si los recursos fueron ejercidos conforme a lo programado;
- X. Dar respuesta oportuna a las quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía;
- XI. Propiciar transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio;
- XII. Impulsar una gestión pública municipal ágil y transparente mediante la instrumentación de sistemas y procedimientos de control;
- XIII. Verificar que los programas de trabajo se ajusten a la normatividad financiera y administrativa establecida por los Gobiernos Federal y Estatal;
- XIV. Proponer la colaboración, implementación y actualización de instrumentos y mecanismos que permitan el cumplimiento de las atribuciones encomendadas;
- XV. Elevar la eficiencia y la productividad de la gestión pública municipal, mediante la modernización y simplificación de los procedimientos en trámite.
- XVI. Investigar los actos ilícitos u omisiones en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de los funcionarios y/o servidores públicos de la administración municipal, conocer y ejecutar los procedimientos administrativos que al efecto se instauren e imponer las sanciones correspondientes de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- XVII. Revisar y promover reformas a su marco normativo en materia de control y evaluación gubernamental.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta núm. 076

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian José M

XVIII.

Atender y resolver sobre las solicitudes de información gubernamental presentadas por la ciudadanía, con apego a los principios de imparcialidad, legalidad y transparencia.

XIX.

Expedir las certificaciones respecto de la información pública que sea solicitada por la ciudadanía en los términos de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

XX.

Atender en tiempo y forma los recursos de revisión que sean presentados por la ciudadanía ante la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

XXI.

Presentar al Ayuntamiento, en sesión ordinaria dentro del mes de octubre de cada año, el programa anual de actividades que contenga las políticas, planes, sistemas y acciones que ejecutará para su aprobación.

XXII.

Rendir al Ayuntamiento, un informe semestral de las actividades realizadas, que contendrá los avances y logros del programa a que se refiere el punto anterior.

XXIII.

Informar al Ayuntamiento, el resultado de las revisiones administrativas o auditorías realizadas a las dependencias, Organismos Descentralizados y entidades municipales.

XXIV.

Hacer del conocimiento del Ayuntamiento, las observaciones y recomendaciones derivadas de las revisiones o auditorías que realice, velando el seguimiento y corrección de ellas;

XXV.

Vigilar que dentro de las dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal no se contraten a funcionarios y/o servidores públicos inhabilitados.

XXVI.

Desempeñar y ejecutar los acuerdos de cabildo en los que se determine el inicio de juicios de responsabilidad administrativa y la probable sanción de un funcionario y/o servidor público municipal.

XXVII.

Conocer y resolver en el ámbito de su competencia los procedimientos de inconformidad que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

XXVIII.

Vigilar el cumplimiento de todos los acuerdos emitidos por el H. Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta núm. 076

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Uscá M.

- XXIX. En términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, emitir los lineamientos de registro y control del Padrón de Contratistas de Obra Pública Municipal y en su caso determinar la suspensión temporal o cancelar el registro de un contratista por causas motivadas y fundadas.
- XXX. De acuerdo a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, deberá proponer para su aprobación al Ayuntamiento de Colón, Qro., el proyecto de resolución y propuesta de sanción, relativa a los cuadernos de investigación, procedimientos administrativos de responsabilidad y quejas que se persiga en contra de cualquier funcionario y/o servidor público.
- XXXI. Intervenir en la entrega recepción de las áreas administrativas del Municipio cuando cambien de titular.
- XXXII. Auxiliar al ayuntamiento en la revisión de los informes financieros que rinda la tesorería municipal, verificando que se rindan en tiempo y forma ante la Legislatura del Estado.
- XXXIII. Las demás que expresamente le confieran las leyes y Reglamentos o le sean asignadas por el Ayuntamiento.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Artículo 11.- El Auditor Jurídico de la Contraloría Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Generar respuesta oportuna a las quejas y/o denuncias de la ciudadanía;
- II. Instaurar, instrumentar y desahogar los procedimientos, cuadernos, quejas y recursos administrativos de los que conozca la Contraloría Municipal, fungiendo como Secretario de Acuerdos con facultades de dar fe y certificar todo lo relacionado con los mismos y nombrar a las personas que puedan llevar a cabo las notificaciones correspondientes;
- III. Revisar los decretos, acuerdos, resoluciones y demás actuaciones que se practiquen dentro de los procedimientos, cuadernos y recursos administrativos que se radiquen en la Contraloría Municipal;
- IV. Coordinar y controlar el debido registro en los libros de gobierno y formato electrónico respecto de los procedimientos, cuadernos y recursos administrativos que se radiquen en la Contraloría Municipal;
- V. Tener bajo su custodia y responsabilidad el archivo general que se conforme con los procedimientos, cuadernos y recursos administrativos que se radiquen en la Contraloría Municipal;

Acta núm. 076

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Ureña M

- VI. Revisar y promover reformas a su marco normativo en materia de control y evaluación gubernamental;
- VII. Expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos que obren dentro de los procedimientos, cuadernos y quejas instaurados por la Contraloría;
- VIII. Coordinar la formulación y revisión de proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter legal que sean competencia de la Contraloría Municipal;
- IX. Emitir opinión jurídica al Contralor Municipal con motivo de la interpretación o aplicación de las disposiciones legales y administrativas relativas al ámbito de la competencia de la Contraloría Municipal;
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de su cargo y aquellos que le sean indicados en suplencia del Contralor Municipal;
- XI. Practicar y desahogar las diligencias que se le encomienden relacionadas con la substanciación de las quejas, cuadernos, procedimientos o recursos administrativos de responsabilidad;
- XII. Presentar al Contralor Municipal los proyectos relacionados con las quejas, cuadernos, procedimientos y recursos tramitados por la Contraloría Municipal;
- XIII. Informar diariamente al Contralor Municipal de los escritos, oficios, promociones y demás documentos que se le turnen con motivo de sus funciones;
- XIV. Las demás que sean asignadas y de competencia de la Contraloría Municipal.

Artículo 12.- El Auditor Financiero y Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar auditorías técnico financieras administrativas a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor, Obras públicas y demás dependencias municipales que el Contralor Municipal designe, con el objeto de determinar si los recursos fueron ejercidos conforme a lo programado y atendiendo a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y las disposiciones de observancia general aplicables;
- II. Propiciar transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio;

Acta núm. 076



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

- III. Impulsar una gestión ágil y transparente mediante la instrumentación de sistemas y procedimientos de control;
- IV. Verificar que los programas de trabajo se ajusten a la normatividad financiera y administrativa establecida por los Gobiernos Federal y Estatal;
- V. Proponer la implementación y actualización de instrumentos y mecanismos que permitan el cumplimiento de las atribuciones encomendadas;
- VI. Elevar la eficiencia y productividad de la gestión pública municipal, mediante la modernización y simplificación de los procedimientos en trámite.
- VII. Las demás que sean asignadas y de competencia de la Contraloría Municipal

Artículo 13.- El Auditor de Obra Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Observar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública;
- II. Verificar que se cumpla con la normatividad establecida y con las especificaciones de construcción de obra que se realicen en el Municipio ya sea por parte de éste o por contratista del mismo;
- III. Realizar auditorías técnico financieras a la obra pública con el objeto de determinar si los recursos fueron ejercidos conforme a lo programado;
- IV. Verificar la participación ciudadana en la planeación, ejecución y control de la acción pública;
- V. Evaluar la corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno municipal.
- VI. Las demás que sean asignadas y de competencia de la Contraloría Municipal

Artículo 14.- El Coordinador de la Unidad de Acceso a la Información tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a todas las solicitudes de información gubernamental presentadas por la ciudadanía, con apego a principios de imparcialidad, legalidad y transparencia.

Acta núm. 076

Christian Ugas M

J. G. Barral



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Ugo M.

- II. Participar en las actividades y sesiones celebradas por el Consejo Municipal de Transparencia.
- III. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos y aprobados por el Consejo Municipal de Transparencia, salvaguardando los principios de imparcialidad, legalidad y transparencia.
- IV. Proporcionar capacitación a los servidores públicos de la administración municipal sobre tópicos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- V. Vigilar que se encuentre actualizada la información pública del Municipio en la página web.
- VI. Implementar el sistema para la recepción de solicitudes de información gubernamental en el sitio de internet del Municipio por medio de correo electrónico.
- VII. Proporcionar capacitación a los integrantes del Consejo Municipal de Transparencia, sobre temas de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.
- VIII. Fomentar y fortalecer mediante conferencias y talleres dirigidos a las asociaciones y sociedades civiles, instituciones educativas y público en general, la participación ciudadana para ejercer su derecho de acceso a la información gubernamental.
- IX. Las demás que sean asignadas y de competencia de la Contraloría Municipal

Acta núm. 076

TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DILIGENCIAS

Artículo 15.- La Contraloría Municipal en el desempeño de sus funciones procurará que éstas se verifiquen sin entorpecer el funcionamiento normal del Servicio Público.

Artículo 16.- La Contraloría Municipal o quien en su nombre practique diligencias, dentro del procedimiento se sujetará en lo conducente al Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en los sustantivo a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 17.- Para el buen desempeño de sus funciones, la Contraloría Municipal en todo caso formará un expediente de la diligencia que practique, el que irá numerando progresivamente de conformidad con un Libro de Registro, que al efecto autorizará el Ayuntamiento de Colón, Qro.

J. Coy Barón

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Artículo 18.- La Contraloría Municipal deberá salvaguardar que las diligencias y procedimientos que ante su competencia se tramiten, se lleven con absoluta reserva; velando porque sus subordinados guarden la debida discreción.

TÍTULO CUARTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO ÚNICO SANCIONES

Artículo 19.- Las sanciones por responsabilidad administrativa serán determinadas por el H. Ayuntamiento y ejecutadas por el Titular de la Contraloría Municipal y consistirán en:

- I. Amonestación, consistente en una anotación en el expediente administrativo del servidor público que contenga los motivos de la sanción. Cuando el infractor sea reincidente en la falta no podrá aplicarse esta sanción;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por el tiempo que determine el H. Ayuntamiento y hasta 3 meses sin goce de sueldo.
- III. Destitución definitiva del cargo.
- IV. Multa de uno hasta ciento ochenta días de sueldo base.
- V. Inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el Servicio Público Municipal y Estatal. Cuando las faltas cometidas por el Servidor Público no traigan como consecuencia una afectación a la hacienda pública municipal, según sea el caso, de uno a cinco años y en caso de que implique beneficios económicos para el infractor, o cause daños y perjuicios a la hacienda pública municipal, será de cinco a diez años, si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado y de diez a veinte años si excede del límite.
- VI. Reparación del daño, consistente en resarcir, en dinero o en especie, el menoscabo a la hacienda pública, más los accesorios correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

Christian Vega M

Acta núm. 076

J. G. Zavala



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

SEGUNDO: El presente Reglamento iniciará su vigencia el mismo día de su publicación en ambos órganos oficiales de difusión en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga, derogándose a partir de ese momento cualquier norma de igual o menor jerarquía que se oponga al presente ordenamiento.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Oficialía Mayor Municipal para que proceda a la adecuación de los manuales de organización, procedimientos y organigramas en la parte que corresponda de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese a la Contraloría Municipal y a la Secretarías para lo efectos a que haya lugar.

Acto seguido, el **Presidente Municipal**, una vez terminada la lectura del presente reglamento, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación de la Sindico **Arianna Del Carmen Pérez Moreno y de los C. C. Regidores Elsa Ferruzca Mora y J. Eleazar Hernández Bermúdez**, se les da la intervención correspondiente y;

En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, manifiesta que se debe de tener en cuenta que este Reglamento, se va aplicar en las Administraciones futuras y al término de la presente administración seremos regidos por él.-

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez**, menciona que el presente Reglamento se realice con apego a la ley.-

En uso de la voz la **Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, comenta que es muy importante su aprobación ya que la Contraloría Municipal no puede llevar a cabo sus funciones como tal por falta de un Reglamento Municipal.-

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez**, menciona que en la ley se asienta que a falta de un Reglamento Municipal, se tiene que regir mediante las leyes del estado, para que así puedan efectuar su trabajo.-

Una vez terminada la lectura y en uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** la propuesta que ha sido presentada.- acto seguido y sin que se hayan registrado más participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite el siguiente:**

----- A C U E R D O. -----

PRIMERO.- Por Unanimidad, con diez votos a favor, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **se aprueba la propuesta presentada; en virtud de lo cual se autoriza el Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., mismo que se agrega en el acta como anexo.**

SEGUNDO.- Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que notifique el presente Acuerdo al C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor, C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, al T.S.U. Juan José Castillo Patiño, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Publicas, Lic. María Cleofás Elías Mora, Director Jurídico y al Lic. Francisco Trejo Manzaneres, Contralor Municipal

Christian Ugas H.

Acta núm. 076



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Ujeda

respectivamente, para su conocimiento, fines y efectos legales conducentes, así como para su aplicación.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Para su observancia general, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, y en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por una sola ocasión.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para autorizar la firma del Convenio de Concertación, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Municipios de Colón, Tolimán y Peñamiller, en el Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas, para su aprobación.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que solicita la aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento para que el Municipio participe en la firma del Convenio de Concertación, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Municipios de Colón, Tolimán y Peñamiller, del Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas, teniendo una aportación Municipal de \$503,665.28 (Quinientos tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 28/100 m.n.)- - - - Continuando con el uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** la propuesta que ha sido presentada.- acto seguido y sin que se hayan registrado más participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite el siguiente:**

ACUERDO.

PRIMERO: Por Unanimidad; con diez votos a favor y con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículos 3, 30 fracción I y XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **se aprueba la solicitud que ha sido presentada en virtud de lo cual se autoriza que el Municipio de Colón, Qro., participe en la firma del Convenio de Concertación, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Municipios de Colón, Tolimán y Peñamiller, en el Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas, teniendo una aportación municipal de \$503,665.28 (Quinientos tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 28/100 m.n.)-**

SEGUNDO: Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que notifique el presente acuerdo, al C. Ramiro Camacho Jiménez, Director de Desarrollo Sustentable, al C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, a la Lic. María Cleofás Elías Mora, Asesor Jurídico y Lic. Francisco Trejo Manzanares, Contralor Municipal respectivamente, para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en una sola ocasión en la Gaceta Municipal para su observancia general.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Asuntos generales.

Acta núm. 076

J. G. Barrios

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Christian Ujeda' and other illegible marks.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Christian Ujeda' and other illegible marks.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega M

a).- Solicitud que presenta el C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, para autorizar las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de gasto corriente 2011, al mes de Agosto del presente, para su aprobación. - - - - -

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que todos los Directores del Municipio cuentan con un calendario de las Sesiones de Cabildo, para que programen los puntos que requieran para aprobación del H. Ayuntamiento, por esta única ocasión se va a considerar para su aprobación el presente punto del orden del día, y a nombre del C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal y con fundamento en los artículos 112 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley para el Manejo de los recursos públicos del estado de Querétaro, se solicita la aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento de las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de gasto corriente 2011, al mes de Agosto del presente. - - - - -

Continuando con el uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** la propuesta que ha sido presentada.- acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Mayoría Absoluta**, con seis votos a favor del C. Presidente Municipal y los C. C. Regidores Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez y con cuatro abstenciones de la Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y los C.C. Regidores Christian Vega Moreno, J. Eleazar Hernández Bermúdez y Karla Yesica Morales Capetillo; la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO.-

PRIMERO.- Por Mayoría Absoluta, con seis votos a favor del C. Presidente Municipal y los C. C. Regidores Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez y con cuatro abstenciones de la Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y los C.C. Regidores Christian Vega Moreno, J. Eleazar Hernández Bermúdez y Karla Yesica Morales Capetillo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículo 3, 27, 30 fracción I, XII, 112 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículo 3 de la Ley para el Manejo de los recursos Públicos del Estado de Querétaro; **se aprueba la solicitud presentada; en virtud de lo cual se autorizan las ampliaciones y reducciones al Ejercicio Presupuestal del gasto corriente 2011, al mes de Agosto del presente, quedando como sigue.-** - - - - -

Acta núm. 076

TESORERÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.						
AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE AGOSTO DE 2011						
CTA.	CONCEPTO	SALDO DEL PRESUPUESTO O ASIGNADO	SALDO DEL PRESUPUESTO AL MES DE JULIO 2011	AMPLIACIÓN AL MES DE AGOSTO	REDUCCIÓN AL MES DE AGOSTO	SALDO DEL PRESUPUESTO
	SERVICIOS PERSONALES					
5-1-1-1-1000-100	122 sueldos base al personal eventual		29,585.06	200,000.00		229,585.06
5-1-1-1-1000-100	134 compensaciones	150,000.00	69,610.02	200,000.00		269,610.02

J. Eleazar Hernández Bermúdez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Urua H

5-1-1-1-1000-100	181 impuestos sobre nomina	1,000,000.00	742,030.01		615,000.00	127,030.01
5-1-1-1-1000-100	182 otros impuestos derivados de una relación laboral	5,269,700.00	213,683.80	1,000,000.00		786,316.20
5-1-1-1-2000	221 productos alimenticios para el personal	250,000.00	1,806.56	100,000.00		101,806.56
5.1.1.1.3000	345 seguro de bienes patrimoniales vehículos	400,000.00	161,515.30	15,000.00		176,545.30
5.1.1.1.3000	362 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	50,000.00	56,583.12	100,000.00		43,416.88
5.1.1.1.4000.400	441 ayudas sociales a personas	300,000.00	19,494.15	100,000.00		119,494.15
5.1.1.1.4000.400	443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza Casa de la Cultura, deporte	500,000.00	238,180.30	300,000.00		61,819.70
7-2-2-7-7400-744	Egresos extraordinarios	6,000,000.00	6,000,000.00	18,244,800.00		24,244,800.00
	Ingresos Extraordinarios	6,000,000.00	18,244,800.00		24,244,800.00	
5-4-1-2-9400	Gastos de la deuda Pública e Intereses		25,712.31	4,600,000.00		4,574,287.69
	TOTAL	19,919,700.00	24,734,711.57	24,859,800.00	24,859,800.00	26,160,423.88

NOTA:

SEGUNDO.- Se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, a efecto de que notifique la presente resolución al C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero municipal y Lic. Francisco Trejo Manzanares, Contralor Municipal para su conocimiento, fines y efectos legales conducentes; así como para su aplicación.

TERCERO.- Para su observancia general, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, por una sola ocasión.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

b).- Propuesta que presenta la C. Ma. Pueblito Juliana Alonso Ferruzca, Jefe de Comercio, quien solicita se revisen los requisitos que pide la Subdirección de Desarrollo Urbano, para expedir el dictamen de uso de suelo, ya que la mayoría de comerciantes no cuentan con todos estos requisitos, razón por la cual no pueden tramitar su Licencia Municipal.-

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, propone que al no contar con la información completa de este punto del orden del día, se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis y revisión y una vez que cuenten con alguna propuesta, consideren el punto para su aprobación en alguna próxima Sesión de Cabildo.

Acto seguido el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración la propuesta presentada.- acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, se aprueba por **Unanimidad**, la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite la siguiente: - - -

-DISPOSICIÓN.-

Acta núm. 076

J. López Barrios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Urea H

UNICO: Por disposición del H. Cabildo del Municipio de Colón, Qro., se turna el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que revise y analice la solicitud presentada por la C. Ma. Pueblito Juliana Alonso Ferruzca, Jefe de Comercio, donde requiere se revisen los requisitos que solicita la Subdirección de Desarrollo Urbano, para expedir el dictamen de uso de suelo, ya que la mayoría de comerciantes no cuentan con todos esos requisitos, razón por la cual no pueden tramitar su Licencia Municipal; lo anterior para que una vez que sea analizado y en caso de que crea conveniente lo considere para aprobación del H. Ayuntamiento.-

c).- Iniciativa que presenta el C. Presidente Municipal, para la Iniciativa Decreto de Pensión por Vejez, a favor del C. J. Jesús Antonio Solís de la Torre, trabajador que fungía como Cronista Municipal, adscrito a la Presidencia Municipal, para su aprobación.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, informa que se encuentra presente el C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor, quien proporcionará más información sobre el presente punto del orden del día.

En uso de la voz el C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor, solicita la aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento de la Iniciativa de Decreto de Pensión por Vejez, a favor del C. J. Jesús Antonio Solís de la Torre, trabajador que fungía como Cronista Municipal, adscrito a la Presidencia Municipal, debido a que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, mediante el expediente NO. 133/2008/1, le reconoce su antigüedad laboral, razón por la cual la Oficialía Mayor, el pasado 25 del mes de marzo de 2011, le expide un documento donde se informa que el C. J. Jesús Antonio Solís de la Torre, cuenta con una antigüedad de 19 años y 6 meses, los cuales comprenden el periodo del 18 de julio de 1988 al 23 de enero de 2008, tiempo que se desempeñó como Cronista Municipal, cabe hacer mención que el documento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, fue recibido por un Auxiliar Administrativo, del Bufete Jurídico Municipal el día 24 de junio de 2010, por lo que el área jurídica si tenía conocimiento del caso.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación de la Sindico Arianna Del Carmen Pérez Moreno y los C. C. Regidores C. J. Eleazar Hernández Bermúdez y Manuel Pintor Mejía, se les da la intervención correspondiente y;

En uso de la voz la Sindico Arianna Del Carmen Pérez Moreno, manifiesta que se tenía la duda que si ocupaba el cargo de Cronista Municipal, o en realidad estuvo también en otras áreas, pero en realidad la Oficialía Mayor, entrego el documento donde reconoce su antigüedad laboral, debido y en base al documento que hace llegar el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro al Municipio.

En uso de la voz el C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, manifiesta que se tiene que revisar como se llevo a cabo el proceso Jurídico, con el área Jurídica del Municipio, ya que no se están atendiendo bien los asuntos.

En uso de la voz el C. Manuel Pintor Mejía, comenta que se tiene que llamar a la Lic. María Cleofás Elías Mora, Director Jurídico, para que informe de estos casos.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, responde que se puede considerar para una Sesión Extraordinaria para que proporcione su informe.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, somete a consideración de los miembros de éste H. Cuerpo Colegiado la solicitud que ha sido presentada, informando que si alguien

Acta núm. 076

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega H

desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro.- Acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación la propuesta que ha sido presentada; y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada; se aprueba por Mayoría Absoluta, con nueve votos a favor y con una abstención del C. Regidor J. Eleazar Hernández Bermúdez, por lo que se emite el siguiente:-----

ACUERDO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 FRACCIÓN XVIII Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 130, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO QUE FORMULA LA INICIATIVA DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.
3. QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEFINE AL TRABAJADOR COMO LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA A OTRA, FÍSICA O MORAL, UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. ASIMISMO LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., COMO FIGURA PATRONAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ESTE ENTE MUNICIPAL, CON LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.
5. QUE EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA PENSIÓN POR VEJEZ LOS TRABAJADORES QUE HABIENDO CUMPLIDO SESENTA AÑOS DE EDAD, TUVIESEN VEINTE AÑOS DE SERVICIOS Y EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta núm. 076



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

TRABAJADOR LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE COLÓN, QUERÉTARO, MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA LA CUAL ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN POR LO MENOS 15 AÑOS (QUINCE AÑOS) DE ANTIGÜEDAD LABORAL Y 68 AÑOS DE EDAD (SESENTA Y OCHO AÑOS), TENDRAN DERECHO A ESTA PRESTACION, PENSIONANDOSELE CON EL 54% (CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO), DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO.

6. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REFERIDA CON ANTELACIÓN, PARA AUTORIZAR LA INICIATIVA DE PENSION POR VEJEZ AL C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE.
7. QUE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY EN MENCIÓN, SEÑALA QUE TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIOS, SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN.
8. QUE EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY EN COMENTO MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS DERECHOS DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:

- a) CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE SEÑALANDO LO SIGUIENTE:
1. NOMBRE DEL TRABAJADOR;
 2. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO;
 3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
 4. SUELDO MENSUAL;
 5. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN O JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.
 6. EN SU CASO, EL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SIEMPRE QUE EL MISMO NO RECONOZCA DERECHOS NO ADQUIRIDOS.
- b) SOLICITUD POR ESCRITO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ DEL TRABAJADOR, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA LEGISLATURA;
- c) UN ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DEL TRABAJADOR;

Acta núm. 076

Christian Uruy M.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Urrutia

- d) ACTA DE NACIMIENTO, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN DENTRO DEL EXPEDIENTE, SIN QUE EL HECHO DE NO COINCIDIR SEA MOTIVO PARA NEGAR EL DERECHO DE LA OBTENCIÓN DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN;
- e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;
- f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- g) OFICIO QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ; Y
- h) EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

9. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LA MULTICITADA LEY, ESTABLECE QUE EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL TRABAJADOR O BENEFICIARIOS REÚNAN LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN, PENSIÓN POR VEJEZ O PENSIÓN POR MUERTE.

ASIMISMO SE EMITIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL TRABAJADOR, EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL JEFE INMEDIATO Y AL TRABAJADOR, EL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ, LO ANTERIOR PREVIA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REFERIDOS EN LA PRESENTE LEY.

10. QUE EL FUNDAMENTO LEGAL DE REFERENCIA ADEMÁS SEÑALA, QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

11. QUE EN FECHA 16 DE MAYO DE 2011, SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESCRITO SIGNADO POR **EL C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LE SEA OTORGADO EL BENEFICIO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, CON MOTIVO DE LOS DIECINUEVE AÑOS, SEIS MESES DE TRABAJO, A FAVOR DEL MUNICIPIO Y SUS 68 AÑOS DE EDAD.

12. QUE EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/OM/659/11, SIGNADO POR EL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL **C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE**, CON MOTIVO DE SUS 68 AÑOS DE EDAD Y 19 AÑOS Y SEIS MESES DE SERVICIOS PRESTADOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO.

13. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL **C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE**, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

I. JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:

Acta núm. 076



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Uaga M.

a) QUE SEGÚN LA CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL TRABAJADOR: **C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE;**
2. FECHA DE INICIO: **18 DE JULIO DE 1988;**
3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: **CRONISTA MUNICIPAL**
4. SUELDO MENSUAL BRUTO: **\$4,338.00 (CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**
5. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN:

CONCEPTO	INGRESOS AL 100 %	INGRESOS AL 54 %
SUELDO	\$4,338.00	\$2,342.52
TOTAL	\$4,338.00	\$2,342.52

\$2,342.52 (DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) DE ACUERDO AL 54% OTORGADO, POR LOS DIECINUEVE AÑOS SEIS MESES DE SERVICIO PRESTADOS.

- b) SOLICITUD POR ESCRITO DE PENSIÓN POR VEJEZ, DESCRITA EN EL CONSIDERANDO ONCE DEL PRESENTE ACUERDO.
- c) UN ÚLTIMO RECIBO DE PAGO SIN NÚMERO, QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL QUINCE DE ENERO DEL 2011.
- d) ACTA DE NACIMIENTO DE FOLIO 0407562, LA CUAL SEÑALA COMO FECHA DE DICHO ACONTECIMIENTO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1942 Y EL MISMO NOMBRE QUE EL CONSIGNADO EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE;
- e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;
- f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROMOVENTE;
- g) OFICIO MCQ/OM/659/11, SIGNADO POR J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA PENSIÓN POR VEJEZ;

14. QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I INCISO H) DE LA LEY DE REFERENCIA, SE HACE NECESARIO PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL **C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE**, ANTE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE DECRETO

Acta núm. 076

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Ureña M.

PRIMERO. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139, 141 Y 147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ, A FAVOR DEL **C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE**, POR LA CANTIDAD DE \$2,342.52 (DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) MENSUALES, LA CUAL INCLUYE PRESTACIONES DE LEY A LA CUAL TIENE DERECHO, POR SUS DIECINUEVE AÑOS, SEIS MESES DE SERVICIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL **C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE**, A LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139, 141 Y 147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL Y AL C. J. JESUS ANTONIO SOLIS DE LA TORRE.

ACUERDO DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

d).- Comentarios del C. Regidor J. Eleazar Hernández Bermúdez.

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez**, menciona que él tiene conocimiento que el personal de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, están llevando a cabo operativos en las Comunidades de la parte alta del Municipio de Colón, Qro., por lo que le solicita se instruya al C. Miguel Ángel Hernández Estrada, Encargado de despacho de esa Dirección, rinda un informe por escrito al H. Ayuntamiento de la fundamentación legal en la que se basan para hacer dicho operativo, ya que hay algunas quejas de manera verbal que está haciendo la ciudadanía de esas comunidades. -- Continuyendo con el uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez**, solicita que se rinda un informe por escrito al H. Ayuntamiento por parte de la Lic. Ma. Dolores Villela Elías, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, para conocer de las actividades que realiza; así como de los casos y asuntos que lleva del Municipio y en qué proceso se encuentran, ya que en el informe que se entrego por parte de la Sindico a los demás miembros del H. Ayuntamiento hay muchas demandas en contra del personal de Seguridad Pública; de igual forma solicita que se rinda un informe por escrito al H. Ayuntamiento por parte del T.S.U. Juan José Castillo Patiño, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sobre la relación de Obra Pública, así como los avances físicos y financieros de estas, que se están llevando a la fecha, lo anterior para que sea revisado en reunión de trabajo el día Lunes 25 de agosto del presente a las 10:00 a.m.

Continuando con el uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez**, solicita que se rinda un informe por escrito al H. Ayuntamiento por parte del Lic. Francisco Trejo Manzanares, Contralor Municipal, sobre el asunto del fraccionamiento "Los Naranjos", ya que en la Sesión de Cabildo de fecha 27 de abril del presente, se le autorizó para que realizara las acciones pendientes y necesarias para lograr la escrituración de los predios propiedad del Municipio de dicho fraccionamiento.

Acta núm. 076

J. López Durán



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

Christian Vega M.

[Handwritten signature]

e).- Comentario del C. Regidor Manuel Pintor Mejía.------
En uso de la voz el **C. Manuel Pintor Mejía**, manifiesta que en días pasados hubo un inconveniente con el **C. Graciano Sánchez**, personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales, debido a que el Encargado de Despacho de dicha dirección, le dio una indicación respecto a una obra que se estaba ejecutando en la comunidad de El Lindero, indicación que no fue respetada, por lo que solicita sea revisada la situación de ese trabajador, que no cumple con las indicaciones de sus superiores.-----

f).- Comentarios de la C. Regidora Elsa Ferruzca Mora.------
En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, manifiesta que en el Rastro Municipal, hay muchos vehículos inservibles que dan muy mal aspecto, por lo que solicita al **C. Presidente Municipal**, hacer algo al respecto.-----

En uso la **Sindico Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, comenta que ya se le había mencionado respecto esta situación al anterior Oficial Mayor y de la misma manera se le informo al actual Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor, ya que se tenía conocimiento que había algunas personas que estaban interesados en comprar esos vehículos.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, responde que se pueden dar de baja y se pueden vender.-----

En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, manifiesta que otro comentario es respecto a los perros que matan en las carreteras, y solicita que **Servicios Públicos**, los retire para que no causen un mal aspecto.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, responde que él se ha dado cuenta que el personal de **Servicios Públicos**, cuando se dan cuenta de esto si los recogen.-----

g).- Comentario del C. Regidor José Manuel Terrazas Pérez.------
En uso de la voz el **C. José Manuel Terrazas Pérez**, menciona que ya se vienen las festividades del 15 de septiembre y la Feria del Municipio, y pregunta cómo va la organización si ya se tiene algo en concreto, si se va a seguir con el mismo mecanismo y sobre todo si se cuenta con recursos económicos para llevar a cabo estos festejos.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, responde que primeramente se tiene los del 15 de septiembre y ya se está organizando y solicita que se reúnan posteriormente para que vean lo que se tiene.-----

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Clausura de la Sesión.-----

A continuación, el **Presidente Municipal, T.S.U en C. Víctor Alonso Moreno**, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que siendo las 11:18 once horas con dieciocho minutos, del día 24 de Agosto del año 2011, queda formalmente clausurada ésta Sesión Ordinaria de Cabildo y todos los Acuerdos emanados de la presente serán válidos.**-----

Acta núm. 076

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

T.S.U. en C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

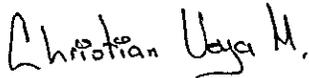
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE AGOSTO DE 2011

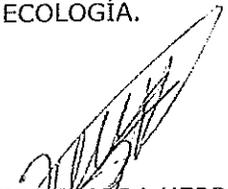
Acta núm. 076

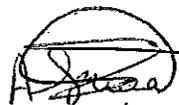

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO


T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS


T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

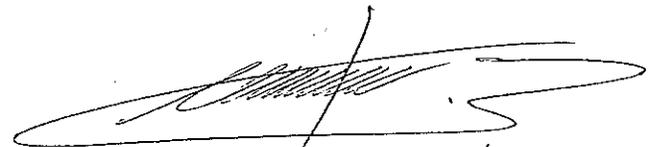

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

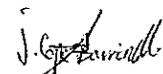

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR


C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA


C. MANUEL PINTOR MEJÍA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS


C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES


C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA


C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO